



Resolución Ministerial



N° 0218-2025-MIDAGRI

Lima, 12 de junio de 2025

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 16 de abril de 2025 de la Secretaría de la Convención sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales; el Oficio N° 0633-2025-ANA-J de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; el Memorando N° 1320-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0335-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0772-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, señala entre las funciones rectoras de este Ministerio, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales bajo su competencia; asimismo, en el marco de sus competencias compartidas, tiene entre otras, la función de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, la citada Ley, en el literal b) del artículo 13 establece que la Autoridad Nacional del Agua (ANA) es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el cual conforme al artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la referida Ley;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de abril de 2025 la Secretaría de la Convención sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (UNECE), cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua para participar en el "Taller Mundial sobre conservación y restauración de los ecosistemas de agua dulce en las cuencas transfronterizas, en el marco de la Convención del Agua" y en la "9ª Reunión del Grupo de Tareas sobre el Nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas", a desarrollarse del 16 al 18 de junio de 2025 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, indicando que puede proporcionar apoyo financiero para facilitar la participación en la reunión de un máximo de un(a) representante;

Que, el objetivo general del referido taller es impulsar la cooperación y acelerar así la restauración y conservación de los ecosistemas transfronterizos de agua dulce con vistas a mejorar el estado y la condición de la biodiversidad, el agua y la resiliencia climática. El taller pretende inspirar y ampliar las acciones concretas sobre el terreno; y se centrará especialmente en los beneficios, retos y limitaciones de la protección y

Firmado digitalmente por
CHIRINOS TRUJILLO Orlando
Hernan FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 19:49:13 -05:00



Firmado digitalmente por MEZA
FARFAN Luis Fernando FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 19:38:24 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2025 20:31:00 -05:00

restauración de los ecosistemas fronterizos, teniendo en cuenta que tales acciones han servido en ocasiones como punto de partida para iniciar o reforzar la cooperación en torno a las aguas compartidas;

Que, mediante el Oficio N° 0633-2025-ANA-J, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua solicita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de su viaje al exterior, para participar en el “Taller Mundial sobre conservación y restauración de los ecosistemas de agua dulce en las cuencas transfronterizas” y en la “9ª Reunión del Grupo de Tareas sobre el Nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas”, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 16 al 18 de junio de 2025;

Que, para tal fin, se acompaña al referido oficio, entre otros, el Informe Técnico N° 0008-2025-ANA-DPDRH/HMQG, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y, el Informe Legal N° 0441-2025-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de dicha entidad, a través de los cuales se señala que la participación del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua en el “Taller Mundial sobre conservación y restauración de los ecosistemas de agua dulce en las cuencas transfronterizas” y en la “9ª Reunión del Grupo de Tareas sobre el Nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas”, es de interés nacional toda vez que permitirá adquirir conocimientos y experiencias comparadas en diversos países de la Convención del Agua, que permitan adoptar medidas eficientes para el cumplimiento de objetivos de las Políticas Nacionales relacionadas a la conservación de la calidad de cuerpos de agua; así como también, este conocimiento coadyuvará a la formulación de ajustes (modificaciones legales) a tales Políticas, según corresponda; asimismo, permitirá afianzar el posicionamiento institucional en la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos en este taller mundial sobre la conservación y restauración de los ecosistemas de agua dulce en las cuencas transfronterizas, siendo que el Perú tiene 34 cuencas transfronterizas con 5 países de frontera;

Que, los gastos que irrogue la participación del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua en los referidos eventos serán cubiertos en su totalidad por el organizador del evento; por lo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, en el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere el acotado artículo;



Resolución Ministerial

N° 0218-2025-MIDAGRI

Lima, 12 de junio de 2025

Que, a través del Memorando N° 1320-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), remite el Informe N° 0335-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, mediante el cual, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), señala que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor José Genaro Musayón Ayala, Jefe de la ANA, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva, en lo que se refiere a viajes que no irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 0772-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutorio de autorización del viaje del señor José Genaro Musayón Ayala, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua para que participe en el "Taller Mundial sobre conservación y restauración de los ecosistemas de agua dulce en las cuencas transfronterizas, en el marco de la Convención del Agua" y en la 9ª Reunión del Grupo de Tareas sobre el Nexo agua-alimentos-energía-ecosistemas", a desarrollarse del 16 al 18 de junio de 2025, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, en tal sentido y teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de asegurar la participación oportuna del Jefe de la Autoridad Nacional del Agua en los referidos eventos, resulta necesario autorizar su viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 14 al 19 de junio de 2025, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva y a los tickets aéreos que obra en el expediente;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y

Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

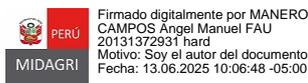
Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor José Genaro Musayón Ayala, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 14 al 19 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua debe presentar al titular del Sector, un informe detallado describiendo las actividades y resultados de su participación.

Artículo 4.- Se dispone la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO